



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 532-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 311-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 0684-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de setiembre de 2024 y Memorandum N° 906-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2019-UNADQTC/PCO de fecha 09 de abril de 2019, aprueba la incorporación de fondos al pliego: 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en virtud del Decreto Supremo N° 111-2019-EF por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que conforme al Numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, establece: "i) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora,



COMISIÓN ORGANIZADORA

Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, a través del Informe N° 0684-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 311-2024-UNADQTC/OPP-UP mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la emisión del acto resolutivo a fin de formalizar las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático realizadas en el mes de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante el Memorandum N° 906-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego; 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" Tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.) por el Pliego 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, durante el mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE PRESUPUESTO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,


Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 560 - U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (001693)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (001693)

RESOLUCIÓN: **532-2024-UNADQTC/PCO**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS						
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA						
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	46,282	0
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,752,328	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	25,600
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	8,000	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	13,156	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,599	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	755,440
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	22,778
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	15,710
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	1,060
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	15,500	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,893	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	46,282
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,000
5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1,000,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,112	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					1,868,870	1,868,870
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,868,870	1,868,870



ACCIONES CENTRALES

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	10,000
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	10,000	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 560 - U.N. DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (001693)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (001693)

RESOLUCIÓN: 532-2024-UNADQTC/PCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					10,000	10,000
					10,000	10,000
TOTAL RESOLUCIÓN:					1,878,870	1,878,870



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M.º B.º TITULAR *[Signature]*
PERSONA DELEGADA
 PRESIDENCIA
 COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
[Signature]
FIRMA *[Signature]*
OF. DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO
DEL PLIEGO